

son relevantes, en cambio, en la individualización de la pena ya fijada). Del mismo modo, habría que entender que esos límites operan como máximo de la reacción penal también para la tesis preventiva.

Otro de los aspectos que Mónaco critica en la teoría de la prevención es la falta de medios necesarios para realizar los programas resocializadores (p. 245), anotando en la segunda parte del libro distintas disfuncionalidades de este sistema penal: problemas procesales (p. 179), críticas a la eficacia del juicio-pronóstico (pp. 121 y ss.) y otros menores.

Hay muchos otros puntos de interés en el rico contenido de este libro, y que surgen en el desarrollo de las argumentaciones expuestas. Sin afán exhaustivo, destaco especialmente las observaciones del autor sobre las nuevas formas de criminalidad (p. 172), los efectos desocializantes que puede tener sobre el reo la publicidad del proceso penal (p. 189), los conflictos «intrasistemáticos» entre fines de la ejecución y fines de la pena («una teoría de la pena interesada en la estrategia de la intimidación no puede tolerar una individualización orientada a las exigencias de la resocialización» se afirma en la p. 90, argumentándose que la política criminal intimidativa requiere pena fija), la legitimidad y efectividad —cuestionada— de los juicios-pronósticos (p. 134), o las circunstancias en que debe renunciarse a la finalidad preventiva (p. 284).

La obra, que se presenta como una reflexión sobre los fines de la pena (y especialmente de la finalidad preventiva), amplía su objeto y cuestiona al lector el sentido que debe darse al sistema sancionador entero. Queda, sin duda, el problema abierto a la discusión, y el libro de Mónaco como una referencia básica para todos quienes se preocupan hoy por la teoría de la pena.

ESTEBAN MESTRE DELGADO

SANCHEZ-GRANJEL SANTANDER, Gerardo: «Dorado Montero y la Revista de Derecho y Sociología», Salamanca, 1985, 107 págs.

Entre los meses de enero y junio de 1895 se publicaron los únicos seis números de la «Revista de Derecho y Sociología», una iniciativa de Adolfo Posada y Pedro Dorado Montero que se proponía enriquecer y actualizar el mundo jurídico de esa España finisecular. Investigando en el archivo personal del ilustre penalista (hoy en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, por donación de sus hijas), Sánchez-Granjel encontró 78 textos (56 cartas y 22 tarjetas postales) que Adolfo Posada envió, entre 1891 y 1904, al catedrático salmantino y que permiten reconstruir las vicisitudes de la estrecha relación que ambos pensadores mantuvieron para hacer posible la publicación de esa revista. Aunque desgraciadamente no se poseen las cartas que Dorado escribió a Posada, parece claro que la idea inicial partió de aquél (Sánchez-Granjel lo sostiene así en la página 41 de la obra que comento), y es completamente coherente con la personalidad de Dorado la promoción de una revista que pusiera en contacto la doctrina jurídica española con las corrientes de pensamiento científico, jurídico y sociológico, internacionales.

Efectivamente, la trayectoria vital e intelectual de Dorado (que nos es ya conocida en profundidad gracias a los estudios publicados por Jiménez de Asúa, Antón Oneca, Barbero Santos y, recientemente, por Berdugo y Hernández Montes, entre otros) muestra su apertura a la recepción del pensamiento europeo: se había formado en la escuela positivista directamente en Italia, mantenía buena relación epistolar con juristas y sociólogos alemanes e italianos (Stricker, Aguanno), fue miembro del «Institut International de Sociologie» de París, tradujo a Carnevale («La cuestión de la pena de muerte», «Crítica penal»), Garófalo («Criminología», «Indemnización a las víctimas del delito»), Sighele («La muchedumbre delictiva», «La teoría positiva de la complicidad»), Mommsen («Derecho penal romano»), Merkel («Derecho penal») y Aguanno («La génesis y evolución del Derecho civil», «La reforma integral de la legislación civil»)... Por otra parte, Dorado era consciente de la importancia que las revistas científicas tenían en otros países, y por ello colaboró activamente en todas aquellas que en España difundían estos trabajos (la «Revista General de Legislación y Jurisprudencia», «La España Moderna», «La Lectura» o la «Revista Socialista»). En la «Revista de Derecho y Sociología», Dorado se encargó de la sección «Revista de revistas» y de conseguir colaboraciones de juristas europeos cuyos artículos, además, traducía. No quiso hacerse cargo de la dirección, que llevó Posada, ni de las múltiples gestiones financieras con el editor, José Lázaro Galdiano, pues no le interesaba alejarse de su trabajo y estudio (constante y silencioso, con palabras de Jiménez de Asúa) ni de su casa de Salamanca. Del estudio de Sánchez-Granjel se desprenden continuas referencias a estos aspectos de la vida de Dorado, pero el libro es, además, una buena oportunidad para reflexionar sobre la realidad intelectual de esa España que se aproximaba al siglo xx y en la que espíritus como el de Dorado estaban aislados, y, en el mejor de los casos, incomprensidos.

La «Revista de Derecho y Sociología» recibió inmediatamente el apoyo de Leopoldo Alas («Clarín»), Gumersindo de Azcárate, Joaquín Costa y Rafael Altamira y, sin embargo, sólo llegaron a publicarse seis números. Los costes fueron muy altos, pero la causa directa de su desaparición radica en la falta de suscripciones: la «Revista...» no conseguía implantarse. En las cartas de Posada a Dorado late la desesperanza cuando le comunica que no se suscriben ni el Congreso ni la Academia de Jurisprudencia, ni las Facultades de Derecho. En este mismo sentido, y como muestra de una actitud generalmente compartida en aquella España de la Restauración, hay que señalar que Jerónimo Vida no quiso colaborar en la revista por motivos ideológicos, y es bien conocida la oposición del Obispo Tomás Cámara a las ideas de Dorado.

Sánchez-Granjel incorpora a su obra una relación de todas las cartas que Posada envió a Dorado y un interesante índice (ordenado alfabéticamente) de todas las colaboraciones que se publicaron en la efímera vida de la «Revista de Derecho y Sociología», completando así, con el estudio de un capítulo de su vida «no explorado hasta el presente» (p. 13), la biografía de Dorado Montero, maestro del Derecho penal y estudioso preocupado, como decía Asúa, de la «integridad de la cultura jurídica».